

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADPRB-051-2025

CÓDIGO DEL PROCESO: SIE-GADPRBC-2025-007.

**SEÑOR WILSON HONORIO JÁCOME MINCHALO,
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS.**

CONSIDERANDO:

- Que,** el literal I, del numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán se motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncia las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho”*;
- Que,** la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008;
- Que,** la Asamblea Nacional Constitucional, el 30 de abril de 2009, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Baños, es una Institución Pública sujeta a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así lo establece el Art. 1 numeral 4 del referido cuerpo legal;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;
- Que,** el artículo 36 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase post contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRAS PUBLICAS”*;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *“La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec. Las adquisiciones de bienes y servicios normalizados cuya cuantía no exceda el monto señalado en el inciso anterior se las realizará de forma directa con*

un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP y observando lo dispuesto en el artículo 60 de este Reglamento General; sin que dicha compra directa pueda realizarse como un mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley o en este Reglamento General. El SERCOP establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley”;

Que, tanto la Ley como el Reglamento General antes mencionados, determinan que los pliegos para los diferentes procesos contractuales deben ser aprobados por la Máxima Autoridad de la institución o su delegado dando así cumplimiento al numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 20 de su Reglamento;

Que, los pliegos han sido elaborados según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Memorando Nro. MEMO-0394-2025-GADPRB, de fecha 08 de septiembre de 2025, el Ing. Paúl Vázquez Mosquera, en su calidad Director del Departamento de Infraestructura del GAD Parroquial Rural de Baños, informa y solicita al señor Wilson Jácome Minchalo en calidad de Presidente del GAD Parroquial de Baños una reforma del PAC en la que se elimine los ítems N°11 denominado: Adquisición de lastre para mantenimiento vial - P. PARTICIPATIVO MUNICIPIO 2025 y el Ítem N°22 denominado: Alquiler de equipo caminero para mantenimiento vial - P. PARTICIPATIVO MUNICIPIO 2025, y en reemplazo de los ítems sugeridos su eliminación, se coloquen los siguientes proyectos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	OBJETO DE CONTRATACIÓN	CPC	T. COMPRA	T. REGIMEN	PROCEDIMIENTO	MONTO A EJECUTAR	PERIODO
73.08.11.20	Adquisición de lastre para mantenimiento vial - P. PARTICIPATIVO MUNICIPIO 2025	622810016	Bien	Común	Subasta Inversa Electrónica	\$12.000,00	C3
73.05.04.10	Alquiler de equipo caminero para mantenimiento vial - P. PARTICIPATIVO MUNICIPIO 2025	548000014	Servicio	Común	Subasta Inversa Electrónica	\$48.000,00	C3

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. GADPRB-049-2025, de fecha 09 de septiembre de 2025, el señor Wilson Honorio Jácome Minchalo, en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, ha resuelto: “*APROBAR la séptima reforma al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, para el ejercicio económico 2025, de acuerdo a los siguientes detalles:*

Art. 1.- APROBAR la séptima reforma al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, para el ejercicio económico 2025, de acuerdo a los siguientes detalles:

a) ELIMINAR el ítem 11 del Plan Anual de Contrataciones 2025, denominado “Adquisición De Material Pétreo (Lastre)”.

- b) ELIMINAR el ítem 22 del Plan Anual de Contrataciones 2025, denominado “Alquiler De Equipo Caminero Para Py Mantenimiento Vial”.
- c) Incorpórese al Plan Anual de Contrataciones 2025, un ítem denominado “ADQUISICIÓN DE LASTRE PARA MANTENIMIENTO VIAL - P. PARTICIPATIVO MUNICIPIO 2025”, el mismo que será ejecutado de la siguiente manera:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	OBJETO DE CONTRATACIÓN	CPC	T. COMPRA	T. REGIMEN	PROCEDIMIENTO	MONTO A EJECUTAR	PERIODO
73.08.11.20	Adquisición de lastre para mantenimiento vial - P. PARTICIPATIVO MUNICIPIO 2025	622810016	Bien	Común	Subasta Inversa Electrónica	\$12.000,00	C3

- d) Incorpórese al Plan Anual de Contrataciones 2025, un ítem denominado “Alquiler de equipo caminero para mantenimiento vial - P. PARTICIPATIVO MUNICIPIO 2025”, el mismo que será ejecutado de la siguiente manera:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	OBJETO DE CONTRATACIÓN	CPC	T. COMPRA	T. REGIMEN	PROCEDIMIENTO	MONTO A EJECUTAR	PERIODO
73.05.04.10	Alquiler de equipo caminero para mantenimiento vial - P. PARTICIPATIVO MUNICIPIO 2025	548000014	Servicio	Común	Subasta Inversa Electrónica	\$48.000,00	C3

Que, mediante certificación PAC – POA 2025, de fecha 15 de septiembre de 2025 la Arquitecta Marisol del Pilar Vizuite Zúñiga en calidad de Directora de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, certifica que: *“Con el propósito de cumplir con lo dispuesto en el Art 45 del RGLOSNC, debo indicar que el proceso de contratación de ADQUISICIÓN DE LASTRE PARA MANTENIMIENTO VIAL-PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL 2025”, se encuentra dentro de la planificación de la entidad, razón por la cual consta dentro del plan anual de contrataciones, como constancia se adjunta la captura de pantalla del SOCE. Por lo expuesto se determina que este requerimiento SI consta en el Plan Operativo Anual (POA) y en el Plan Anual de Contratación (PAC).”;*

Que, mediante Memorando Nro. MEMO-0412-2025-GADPRB de fecha 17 de septiembre de 2025, la Ing. Civ. Lesly Marilu Jimenez Zapata en su calidad Técnico Auxiliar del Departamento de Infraestructura del GAD Parroquial Rural de Baños, informa y solicita al Señor Wilson Jácome Minchalo en calidad de Presidente del GAD Parroquial de Baños, lo siguiente: *me permito solicitar de la manera más comedida designe a quien corresponda la elaboración de los pliegos del proceso SIE-GADPRBC-2025- 007 denominado “Adquisición de lastre para mantenimiento vial financiado con el Presupuesto Participativo Municipal 2025”, el mismo que se ejecutará bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica.*

Que, mediante Memorando Nro. MEMO-0577-2025-GADPRB, de fecha 17 de septiembre de 2025, la Arquitecta Marisol del Pilar Vizuite Zúñiga en calidad de Directora de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, realiza y entrega el pliego para el Proceso SIE-GADPRBC-2025-007, indicando que el mismo han sido elaborados conforme

los documentos presentado por la Ing. Civ. Lesly Marilu Jimenez Zapata, en su calidad Técnico Auxiliar del Departamento de Infraestructura del GAD Parroquial Rural de Baños, manifiesta también que los pliegos se han elaborado de acuerdo a las normas legales contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), así como acorde a los formatos y Reglamento General, resoluciones emitidos y publicados por el SERCOP cuanto a lo necesario para dar inicio al Proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-GADPRBC-2025-007, "ADQUISICIÓN DE LASTRE PARA MANTENIMIENTO VIAL FINANCIADO CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL 2025".

Que, mediante Memorando Nro. MEMO-0413-2025-GADPRB, de fecha 17 de septiembre de 2025, la Ing. Civ. Lesly Marilu Jimenez Zapata, en su calidad Técnico Auxiliar del Departamento de Infraestructura del GAD Parroquial Rural de Baños, manifiesta que: *“me permito manifestar que se han considerado todos los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas, expresando mi conformidad con la información contenida en los pliegos elaborados por la Arq. Marisol Vizuite Directora de Planificación. En tal virtud, solicito de la manera más comedida se sirva disponer la aprobación del pliego y la emisión de la respectiva resolución de inicio, a quien corresponda”*;

Que, mediante Memorando Nro. MEMO-0413-2025-GADPRB, de fecha 17 de septiembre de 2025, la Ing. Civ. Lesly Marilu Jimenez Zapata, en su calidad Técnico Auxiliar del Departamento de Infraestructura del GAD Parroquial Rural de Baños, manifiesta que: *“(...)solicito de la manera más comedida se sirva disponer la aprobación del pliego y la emisión de la respectiva resolución de inicio, a quien corresponda”*;

Que, conforme la Certificación Financiera No. 084-DF-GADPRB-2025 de fecha 08 de septiembre de 2025, suscrita por el Ing. Jorge Alejandro Morejón Morejón, en su calidad de Director Financiero del GAD Parroquial de Baños, certifica que se cuenta con la disponibilidad de fondos, dentro de la Partida Presupuestaria Nro. 73.08.11.20 denominada “Adquisicion De Material Petreo (Lastre)” con un valor de DOCE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MÁS IVA (\$ 12000.00 + IVA);

Que, por lo manifestado en uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el pliego del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica **SIE-GADPRBC-2025-007**, para el proyecto denominado: "ADQUISICIÓN DE LASTRE PARA MANTENIMIENTO VIAL FINANCIADO CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL 2025"; con un plazo de ejecución de 45 días contados a partir del día siguiente de A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPECTO DE LA DISPONIBILIDAD DEL ANTICIPO, con un presupuesto referencial de **ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MÁS IVA (\$11.996,08+ IVA).**

Art. 2.- Autorizar la publicación e inicio del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica **SIE-GADPRBC-2025-007**, para el proyecto denominado: “ADQUISICIÓN DE LASTRE PARA MANTENIMIENTO VIAL FINANCIADO CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL 2025”; con un plazo de ejecución de 45 días contados a partir del día siguiente de A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPECTO DE LA DISPONIBILIDAD DEL ANTICIPO, con un presupuesto referencial de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MÁS IVA (\$11.996,08+ IVA).

Art. 3.- Autorizar a la Arquitecta Marisol del Pilar Vizuite Zúñiga Directora de Planificación del GADPRB, para que proceda con la publicación del proceso y todos los documentos necesarios desde la cuenta principal del GAD Parroquial de Baños.

Art. 4.- Designar el seguimiento del proceso de contratación a Ing. Civ. Lesly Marilu Jimenez Zapata, en su calidad Técnico Auxiliar del Departamento de Infraestructura del GAD Parroquial Rural de Baños, para que lleve a cabo cada una de las etapas con el acompañamiento de la Directora de Planificación del GAD Parroquial Rural de Baños.

Art. 5.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en el despacho de la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, a los diecisiete días del mes de septiembre del año 2025.

Señor Wilson Honorio Jácome Minchalo
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS.

Realizado por:

Abg. David Vera Merchán
SECRETARIO DEL GADPRB.